



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A. contra FUNDACIÓN CIMB COLOMBIANOS INTERESADOS EN UNA MEDICINA BUENA Exp. 11001-41-89-039-**2021-01824-00**¹.

Muy a pesar de que la presente demanda ya fue inadmitida, y se presentó escrito subsanatorio en tiempo, lo cierto es que el demandante deberá corregir el extracto de demanda allegado, en lo que respecta a las medidas cautelares solicitándose una medida cautelar debidamente determinada y procedente al tipo de acción bajo estudio o en su defecto, acredítese el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 respecto del envío de la presente demanda y sus anexos por medio electrónico o físico a la parte demandada, además deberá adecuar las pretensiones de la demanda en el sentido de precisar el valor pretendido a cobrar conforme el pagaré y la fecha desde cuando solicita su respectivo interés moratorio.

Lo anterior dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de rechazo.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 136 **hoy** 1° de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1f04b73101ecea8721d75a888bd0a63b38396ef6a23eb6eff0666fe431b628**

Documento generado en 29/11/2021 07:32:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>